
Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

Y VISTO: El predio ubicado en las calles Bv. Seguí y Av. Colon comúnmente llamado “La Plazoleta” y el impedimento del uso por parte del Municipio al tener solo una tenencia precaria del mismo.

Y CONSIDERANDO: Que, existe un contrato de cesión precaria por parte de La Prefectura Naval Argentina y el Municipio de Villa Constitución que data del año 1981.

Que, dicha tenencia precaria, implica la detentación material de una cosa, pero reconociendo que otra persona física o jurídica es su dueño, no pudiendo realizar el tenedor, en la cosa mueble o inmueble modificación alguna.

Que, bajo esta condición de tenedor precario, el Municipio no puede desarrollar actividades.

Que, este lugar de gran atractivo, para esparcimiento, eventos y distintas actividades podría convertirse en un importante lugar turístico para la ciudad. Por lo tanto, resulta relevante aunar esfuerzos y gestiones para lograr el disfrute del lugar y así evitar situaciones confusas y conflictos futuros.

Por lo tanto:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Intendente Municipal Profesor Jorge Ramón Berti, la suscripción de un convenio superador, con la Prefectura Naval Argentina, o la autoridad competente que corresponda, con el objetivo de poder hacer uso del predio ubicado en Bv. Seguí y Av. Colon, llamado “La Plazoleta” a favor del Municipio.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

